GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

Tipo:	**Circular de Coordinación**
Asunto:	Procedimiento para el intercambio de información necesaria para la validación de las superficies declaradas y para la tramitación de la solicitud única 2013
Clave temática:	201/202
Unidad:	Subdirección General de Ayudas Directas
Número:	4/2013
Vigencia:	Campaña 2013-2014 y siguientes
Sustituye o modifica:	Sustituye a la Circular de Coordinación nº 10/2012

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.tega.gob.es
Firmado por:MIRANDA BOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ÍNDICE

Página

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS……. 1
2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS……. 1
2.1. Comunidad autónoma gestora de los expedientes……. 1
2.2. Comunidad autónoma de ubicación de las superficies…….. 2
3. PAGO DE PARCELAS UBICADAS EN COMUNIDAD DISTINTA DE LA GESTORA DEL EXPEDIENTE……... 2
3.1. Caso general……. 2
3.2. Superficies de frutos de cáscara……. 3
4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL FEGA……. 3
4.1. Relación de solicitantes y superficies por regímenes o utilizaciones……. 3
4.2. Superficies situadas en otra comunidad…….. 4
4.3. Relación de agricultores con sanciones multianuales……. 4
5. COMUNICACIONES POR MENSAJERÍA ELECTRÓNICA……. 5
6. CONSTANCIA DE ACTUACIONES……. 5
ANEXO I Normativa aplicable……. 6
ANEXO II Instrucciones relativas a los registros informáticos utilizados para el intercambio de información entre comunidades…. 7
ANEXO III Diseño y descripción del registro informático R0 para enviar los datos generales de la solicitud única……. 8
ANEXO IV Diseño del registro informático R1 (de ida) y del registro V1 (de vuelta) con los resultados de las validaciones……. 10
ANEXO V Diseño y descripción del registro VD de parcelas con incidencia B…….. 14
ANEXO VI Modelo de comunicación al FEGA de superficies situadas en Comunidad distinta de la gestora……. 16
ANEXO VII Direcciones electrónicas de responsables del FEGA y de las comunidades……. 17

C/ BENEFICENCIA, 8
28004 - MADRID
TEL: 913476500
FAX: 915219832

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

1. OBJETO

La presente Circular sustituye a la Circular 10/2012 y tiene por objeto establecer un flujo de comunicación, entre las comunidades autónomas gestoras de las solicitudes únicas y las comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentran las superficies declaradas, que asegure que las comunidades implicadas disponen, en tiempo y forma, de la información necesaria para llevar a cabo correctamente las tareas relativas a gestión de ayudas.

Como Anexo 1 se incluye el listado de normativa aplicable.

2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El intercambio de información entre comunidades se realizará en soportes magnéticos, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el Anexo II, y según diseños de registros informáticos establecidos en la presente Circular.

Cada comunidad enviará a las comunidades restantes:

- la información establecida en el punto 2.1 de esta Circular y,
- cuando no haya lugar a la misma, una comunicación para notificar que no se han declarado parcelas correspondientes a su ámbito territorial.

En los casos en que las comunidades autónomas no reciban en tiempo y forma de las comunidades autónomas restantes, la información indicada en el punto 2.1.2. ó la indicada en los puntos 2.2.2. y 2.2.4. de la presente Circular, se pondrá en conocimiento del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), la ausencia de dicho envío.

2.1. Comunidad autónoma gestora de los expedientes

La comunidad gestora de expedientes que incluyan parcelas situadas en el ámbito territorial de otra comunidad, deberá:

2.1.1. Extraer de su base de datos, para facilitar a la comunidad autónoma en cuyo ámbito estén situadas parcelas declaradas en las solicitudes, la información correspondiente a los expedientes afectados y a las parcelas de cualquier utilización, ubicadas en la comunidad autónoma destinataria.

La información a extraer será la comprendida en los campos 1 a 19 del registro de datos generales y en los campos 1 a 29 del registro de parcelas agrícolas establecidos ambos en el documento “Contenido mínimo de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la solicitud única 2013 (Documento PAC-2013).

2.1.2. Remitir la información anterior, en ficheros informáticos cuyos modelos y descripción se indican respectivamente en Anexo III y Anexo IV de la presente Circular, lo antes posible y en todo caso antes del 15 de junio, al FEGA a través de la aplicación de la Base de Datos de Ayudas (BDA), para que por este Organismo, se verifique el diseño de registro y se de traslado a la comunidad

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

autónoma a cuyo ámbito pertenezcan las parcelas en cuestión, a la que, en su caso, se debe facilitar cualquier información complementaria que le sea requerida.

2.1.3. Comunicar a las comunidades autónomas de ubicación de las parcelas, aquéllas para las que se requieran controles sobre el terreno. Dicha comunicación se realizará lo antes posible, una vez efectuada la selección de la muestra de control.

2.1.4. Dar prioridad a las comunicaciones a los agricultores afectados y adoptar las decisiones pertinentes para resolver las incidencias detectadas en los expedientes remitidos por la comunidad autónoma de ubicación de las parcelas, según se prevé en el punto 2.2.2. Una vez resueltas las incidencias se procederá de nuevo según lo previsto en el punto 2.1.1., siendo esta información sustitutiva de la enviada anteriormente, que se remitirá a través de la aplicación BDA conforme se indica en el punto 2.1.2, a la comunidad autónoma de ubicación de las parcelas, lo antes posible y en todo caso antes del 30 de septiembre.

2.2. Comunidad autónoma de ubicación de las superficies

La comunidad en cuyo ámbito territorial se encuentren parcelas agrícolas declaradas en otra comunidad, deberá:

2.2.1. Efectuar las validaciones de las parcelas de su ámbito, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Controles Administrativos para la campaña de que se trate, y concretamente la realización de los controles cruzados con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

2.2.2. Facilitar, a través de la aplicación BDA del FEGA, a la comunidad autónoma gestora del expediente, lo antes posible y a más tardar en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la información prevista en el punto 2.1.1., el resultado de las validaciones administrativas de las parcelas de su ámbito cumplimentando los campos 30 a 39 del registro informático cuya descripción se recoge en el Anexo IV. En caso de parcelas con incidencia de duplicidad B, es decir declaradas por más de un agricultor superando la superficie SIGPAC, además se enviará un fichero auxiliar según modelo establecido en Anexo V.

2.2.3. Realizar los controles físicos que le hayan sido debidamente requeridos por la comunidad autónoma gestora.

2.2.4. Remitir a la comunidad autónoma gestora el resultado de los controles sobre el terreno, lo antes posible y a más tardar en el plazo de tres meses contados a partir de la petición de los mismos formulada por la comunidad autónoma gestora.

3. PAGO DE PARCELAS UBICADAS EN COMUNIDAD AUTÓNOMA DISTINTA DE LA GESTORA DEL EXPEDIENTE

3.1. Caso general

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

Las comunidades gestoras no podrán incluir en los pagos las superficies de parcelas ubicadas en otra comunidad autónoma, en tanto no reciban de esta última, el resultado de las validaciones administrativas realizadas y, en su caso, de los controles sobre el terreno.

3.2. Superficies de frutos de cáscara por las que se solicita la ayuda nacional

Cuando una comunidad tramite un expediente que contenga parcelas de frutos de cáscara por las que se solicite la ayuda nacional prevista en el artículo 20 del Real Decreto 202/2012 situadas en el territorio de otra comunidad, la comunidad gestora del expediente procederá en la siguiente forma:

3.2.1. La comunidad gestora comunicará a la comunidad de ubicación de las parcelas de frutos de cáscara, la superficie de cada especie solicitada en su ámbito territorial. A estos efectos, junto con la comunicación enviará una copia del expediente, en el que se incluyan los datos personales y bancarios del solicitante. Asimismo, remitirá un certificado en el que se certifique que las solicitudes han sido presentadas correctamente en los plazos establecidos, o, en su caso, las incidencias que se hayan podido producir.

Por parte de la comunidad de ubicación de las parcelas se realizarán las validaciones previstas en el apartado 2.2.1., así como los controles sobre el terreno previstos en el Plan Nacional de controles de la campaña.

Con los resultados obtenidos, por parte de la comunidad de ubicación de las parcelas se procederá, si procede, a efectuar el pago de las ayudas nacional y, en su caso, autonómica.

3.2.2. La comunidad de ubicación de las parcelas de frutos de cáscara, una vez realizado el pago de la ayuda nacional y autonómica, informará a la comunidad gestora del expediente del pago realizado.

4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL FEGA

4.1. Relación de solicitantes y superficies por regímenes o utilizaciones

Las comunidades autónomas enviarán al FEGA del 1 al 15 de junio del año de presentación de la solicitud, la base de datos de solicitantes, indicándose para cada uno de ellos, los regímenes de ayuda solicitados y las superficies declaradas para cada régimen u otras utilizaciones.

El envío se realizará a través de la aplicación BDA, a la que se puede acceder a través de la Web del FEGA dentro del apartado “Aplicaciones de Gestión”.

Se recuerda que el proceso de envío, carga y descarga de ficheros en la aplicación, deberá hacerse tal y como se describe en el “Protocolo para el envío de Solicitudes Únicas de Ayuda”, y en el Manual de Usuario, que están publicados en la Web de este Organismo.

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

El diseño de registros de intercambio de información de solicitudes únicas deberá ajustarse de acuerdo a los modelos que aparecen en los anexos de los protocolos citados en el párrafo anterior.

El FEGA, recibida la información de todas las comunidades, remitirá a las mismas el fichero de solicitudes duplicadas, a los efectos previstos en la Circular relativa al Plan de Controles Administrativos de la Solicitud Única.

4.2. **Superficies situadas en otra comunidad**

Las comunidades autónomas enviarán al FEGA antes del 15 de junio del año de presentación de la solicitud, la información sobre solicitudes únicas con superficies declaradas ubicadas en una comunidad autónoma distinta de aquella en la que son tramitadas según modelo de cuadro que figura como Anexo VI de la presente Circular. Esta información podrá ser remitida por correo electrónico a las direcciones del FEGA que figuran en el Anexo VII.

El FEGA, remitirá a las comunidades autónomas el resultado para todas las comunidades de la información recibida (Cuadro 17x17).

4.3. Relación de agricultores con sanciones multianuales

4.3.1. Envío de información de deudores al FEGA

Las comunidades autónomas que en el año no tramiten solicitudes de agricultores cuyos expedientes han sido gestionados alguno de los tres años anteriores y tengan recuperaciones pendientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1122/2009, antes del 15 de septiembre de cada año, enviarán al FEGA las bases de datos de dichos agricultores, con independencia del régimen de ayuda origen de la reducción, esto es, con independencia de si la penalización se produjo por irregularidades en alguna ayuda por superficie, primas por ganado bovino, prima por ovino y caprino, o por defecto de superficies forrajeras.

Es decir, la comunidad que debe enviar los datos es aquélla en la que se originó la sanción multianual, aunque en campañas posteriores la deuda se haya compensado parcialmente por otra comunidad. En el envío de datos tendrá en cuenta lo previsto en los puntos siguientes 4.3.2 y 4.3.3.

El fichero es común para primas ganaderas y ayudas por superficie, y constará de un único registro por agricultor deudor y campaña origen de la deuda.

El envío se realizará a través de la aplicación BDA, a la que se puede acceder a través de la Web del FEGA dentro del apartado “Aplicaciones de Gestión”.

El detalle del proceso de envío, carga y descarga de ficheros en la aplicación, deberá hacerse tal y como se describe en el “Protocolo de relación de solicitantes que han sido penalizados con sanciones multianuales” que está publicado en la Web de este Organismo. Los registros deberán ajustarse a los modelos que aparecen en los anexos del protocolo citado.

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

4.3.2. Traslado de la información nacional a las comunidades autónomas

El FEGA, integrará en un fichero las bases de datos recibidas y dará traslado del mismo a todas las comunidades autónomas para su conocimiento y aplicación de las reducciones económicas que correspondan a las solicitudes tramitadas en la campaña en curso.

4.3.3. Actualización anual del fichero de deudores

Las comunidades que gestionen solicitudes de ayuda correspondientes a alguno de los agricultores incluidos en el fichero de agricultores con recuperaciones pendientes, una vez efectuada la deducción que proceda, lo notificará a la comunidad de origen para que por ésta se minore o anule la deuda pendiente, y se tenga en cuenta para actualizar en la campaña siguiente, el fichero descrito anteriormente.

5. COMUNICACIONES POR MENSAJERÍA ELECTRÓNICA

Las comunicaciones por mensajería electrónica se identificarán en el asunto del mensaje de la forma siguiente:
AS_13: Contenido del mensaje
Contenido del mensaje: Se indicará de forma concreta, por ejemplo régimen de ayuda a que se refiere, superficies solicitadas, superficies determinadas, estadísticas, etc.

6. CONSTANCIA DE ACTUACIONES

Las comunidades autónomas dejarán constancia en sus bases de datos:

- de los resultados de los controles efectuados en la forma prevista en los Planes de Control Nacionales establecidos para los controles administrativos y para los controles sobre el terreno.

- de las superficies tenidas en cuenta en las informaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1121/2009. Para cumplimentar este apartado se computará la superficie constatada en el terreno, en su defecto la superficie validada y ajustada administrativamente y, si alguna incidencia está pendiente de resolución, la superficie declarada.

EL PRESIDENTE,
Firmado electrónicamente por
Fernando Miranda Sotillos

DESTINO:

FEGA: Secretario General, Subdirectores Generales, Abogado del Estado e Interventor Delegado de Hacienda
Comunidades Autónomas: Directores Generales de los Órganos de Gestión, Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores.

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ANEXO I

- Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

- Reglamento (CE) nº 1120/2009, de la Comisión, de 29 de octubre, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Título III del Reglamento (CE) nº 73/2003 del Consejo.

- Reglamento (CE) nº 1121/2009, de la Comisión, de 29 octubre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 73/2009, en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y V.

- Reglamento (CE) nº 1122/2009, de la Comisión, de 30 de noviembre, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 73/2003 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por este Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1234/2007 en lo referido a condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

- Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

- Real Decreto 202/2012, de 24 de enero, sobre la aplicación a partir del año 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LOS REGISTROS INFORMATICOS UTILIZADOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A través de la aplicación BDA se enviarán al FEGA los ficheros informáticos en formato texto que a continuación se indican y que se deberán denominar en la forma que asimismo se expresa:

Para el envío previsto en el punto 2.1.1. “ficheros de ida”:

Datos generales BDA_R0CC_XXYYddmmyyyy_nntxt

Datos de los recintos BDA_R1CC_XXYYddmmyyyy_nntxt

Para el envío de resultados previsto en el punto 2.2.2. “ficheros de vuelta”:

Datos de los recintos BDA_V1CC_XXYYddmmyyyy_nntxt

Datos de recintos duplicados, con incidencia B

BDA_VDCC_XXYYddmmyyyy_nntxt

Siendo la denominación:

R0 = Datos generales

R1 = Datos de los recintos

V1 = Resultados de los recintos

VD = Recintos duplicados

CC= Cosecha.

XX = Código de la comunidad autónoma gestora del expediente

YY = Código de la comunidad autónoma de ubicación de los recintos.

ddmmyyyy = Fecha del envío del fichero

nn = Campo secuencia que indica el número del envío en caso de más de un envío.

La BDA generará los correos electrónicos que enviará al FEGA y a las Comunidades en cuyo texto se deberá identificar el “asunto” en la forma siguiente:

AS_13: Fichero de intercambio_IDAXX_YY

AS_13: Fichero de intercambio_VUELTAXX_YY

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ANEXO III

DISEÑO Y DESCRIPCION DEL REGISTRO INFORMÁTICO R0 PARA ENVIAR LOS DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD ÚNICA

		Campo	Posición	Longitud	Tipo
Identificación del registro:					
Tipo de registro		1	1 - 3	3	A/N
Año		2	4 - 7	4	N
Comunidad Autónoma del expediente		3	8 - 9	2	N
Provincia del expediente		4	10 – 11	2	N
Centro receptor del expediente		5	12 – 14	3	N
Número de expediente		6	15 – 20	6	N
Fecha de Registro		7	21 – 28	8	N
Fecha de Modificación		8	29 – 36	8	N
Datos del solicitante:					
Letra CIF		9	37 – 37	1	A/N
DNI/CIF		10	38 – 45	8	A/N
Letra NIF		11	46 – 46	1	A/N
Nombre o razón social		12	47-136	90	A/N
Apellido 1		13	137-186	50	A/N
Apellido 2		14	187-236	50	A/N
Domicilio:	Calle o plaza	15	237-266	30	A/N
	Localidad	16	267-296	30	A/N
	Código municipio	17	297-301	5	N
	Código postal	18	302-306	5	N
	Teléfono	19	307-315	9	N

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

DESCRIPCION DE LOS CAMPOS DEL REGISTRO DATOS GENERALES

Campo **Descripción**

1 Constante "R00"

2 Constante el número con cuatro dígitos de la Campaña.

3 De acuerdo con la siguiente tabla:

01 Andalucía	10 Extremadura
02 Aragón	11 Galicia
03 Principado de Asturias	12 Madrid
04 Illes Balears	13 Región de Murcia
05 Canarias	14 Navarra
06 Cantabria	15 País Vasco
07 Castilla La Mancha	16 La Rioja
08 Castilla y León	17 Comunidad Valenciana
09 Cataluña	

4 Código I.N.E. de la provincia de la solicitud.

5 Código del centro receptor del documento formateado con ceros a la izquierda.

6 Número asignado para la provincia, formateado con ceros a la izquierda.

7 Fecha de entrada de la solicitud en el registro correspondiente, con formato DDMMAAAA.

8 Fecha de modificación de la solicitud, con formato DDMMAAAA.

9 Caso de N.I.F. quedará el campo con un cero.

" " C.I.F. letra mayúscula (1er. carácter del C.I.F.)

10 Caso de N.I.F. bloque numérico, formateado con ceros a la izquierda, sin puntos ni otros caracteres especiales.

Caso de C.I.F. bloque completo, incluido carácter alfabético (si existiera), excepto el primer carácter alfabético que quedara reflejado en el campo 9.

11 Caso de N.I.F. carácter alfabético de control. Caso de C.I.F. quedará el campo en blanco.

12 Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.

13 Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.

14 Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.

15 Calle o plaza donde tiene su domicilio el solicitante, de iguales características al campo 12.

16 Localidad donde reside el solicitante**,** de iguales características al campo 12.

17 Código de la provincia (dos posiciones) y municipio (tres posiciones) donde reside el solicitante de acuerdo con la codificación del I.N.E.

18 Se consignará el código asignado por Correos para el domicilio.

19 Número de teléfono del solicitante**.**

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ANEXO IV

DISEÑO DEL REGISTRO INFORMÁTICO R1 (de ida) y DEL REGISTRO V1 (de vuelta) CON LOS RESULTADOS DE LAS VALIDACIONES

Identificación del registro:	**campo**	**posición**	**longitud**	**tipo**
Tipo de registro	1	1-3	3	A/N
Cosecha	2	4-7	4	N
Comunidad Autónoma del expediente	3	8-9	2	N
Provincia del expediente	4	10-11	2	N
Centro receptor del expediente	5	12-14	3	N
Número de expediente	6	15-20	6	N
Identificación del solicitante:				
Letra CIF	7	21-21	1	A
DNI/CIF	8	22-29	8	A/N
Letra NIF	9	30-30	1	A
Datos de la Parcela Agrícola:				
Número de Orden	10	31-35	5	N
Superficie total declarada	11	36-43	8	N
Sistema de explotación	12	44-44	1	A/N
Producto	13	45-47	3	N
Variedad/Especie/Tipo	14	48-50	3	A/N
Tipo de semilla utilizada	15	51-51	1	A/N
Ayuda solicitada	16	52-81	30	N
Nº Almendros	17	82-85	4	N
Nº Avellanos	18	86-89	4	N
Nº Algarrobos	19	90-93	4	N
Nº Nogales	20	94-97	4	N
Nº Pistachos	21	98-101	4	N
Referencias identificativas:				
Superficie declarada en el recinto	22	102-109	8	N
Referencias: Provincia y Municipio	23	110-114	5	N
Agregado	24	115-117	3	N
Zona	25	118-119	2	N

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

Polígono	26	120-122	3	N
Parcela	27	123-127	5	N
Recinto	28	128-132	5	N
Modalidad de declaración	29	133-133	1	N

Resultado de los cruces:

Superficie	30	134-141	8	N
Superficie admisible régimen pago único	31	142-149	8	N
Superficie admisible otros regímenes	32	120-157	*8*	*N*
Superficie admisible para carga ganadera	33	158-165	8	N
Superficie admisible como pasto permanente	34	166-173	8	N
Código incidencias detectadas	35	174-174	1	N
Uso SIGPAC	36	175-176	2	A/N
Pendiente	37	177-179	3	N
Coeficiente de admisibilidad de pastos	38	180-182	3	N
Observaciones	39	183-202	20	A/N

Longitud del registro…… 202

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS:

REGISTRO R1: Campos 1 a 29

Información extraída del registro de parcelas agrícolas (documento PAC- 2012) y enviada por la Comunidad gestora del expediente.

NOTA: campo 29: Modalidad de declaración: tendrá 2 valores:

0: en los casos en los que la CCAA exige declarar la “superficie bruta” a efectos del CAP.

1: en los casos en los que la CCAA exige declarar la “superficie neta” a efectos del CAP.

REGISTRO V1: Campos 1 a 39

Campos 1 a 29: se mantendrá la información del registro R1 remitido por la Comunidad gestora.

Campos 30 a 39: se cumplimentará por la Comunidad de ubicación de las parcelas con los resultados de las validaciones realizadas, en la forma siguiente:

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

Campo 30, superficie del recinto SIGPAC: se reseñará la superficie total del recinto referenciado. Si el recinto no existe se indicará “00000000

Campos 31, 32, 33 y 34: se reseñarán todas las superficies admisibles existentes en el recinto independientemente de los regímenes de ayuda solicitada indicados en el Campo 16 y según se indica a continuación para cada uno de ellos. Los campos para los que no exista superficie se cumplimentarán con ceros.

Campo 31, superficie admisible Régimen de Pago Único (R.P.U.): se reseñará la superficie total admisible para el R.P En el caso de superficie de pastos (PR, PS y PA) se indicará la superficie admisible una vez aplicado el coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP).

Campo 32, **superficie admisible para otros regímenes de ayuda:** se reseñará la superficie susceptible de ser considerada admisible para el régimen solicitado de ayuda, (distinto al Régimen de pago único que figurará en el Campo 30). En caso de que no exista superficie se cumplimentará con ceros.

Campo 33, superficie aprovechamiento forrajero: se reseñará la superficie máxima susceptible de ser considerada como superficie forrajera (tierra arable, pasto arbustivo, pasto arbolado y pastizal). En el caso de superficie de pastos (PR, PS y PA) se indicará la superficie admisible una vez aplicado el coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP).

Campo 34, superficie de pasto permanente: se reseñará la superficie considerada como pasto permanente. En el caso de superficie de pastos (PR, PS y PA) se indicará la superficie admisible una vez aplicado el coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP).

Campo 35, Código de la incidencia detectada: En el caso de parcelas sin ninguna incidencia se indicará una **K.**

En los casos de incidencias, se indicará, según el caso, el código establecido para la misma en el Plan Nacional de Controles Administrativos.

En los casos de parcelas con incidencia B, es decir que habiendo sido declaradas por más de un agricultor se supera la superficie del recinto, además, se enviará un fichero auxiliar de duplicidades VD, según modelo que figura como Anexo V.

Campo 36, Uso SIGPAC del recinto.

Campo 37, Porcentaje de pendiente. Número entero.

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

Campo 38: CAP: Valor del coeficiente expresado en tanto por ciento.

Campo 39 Observaciones: Se utilizará para realizar las indicaciones y aclaraciones que se consideren oportunas.

NOTA: En caso de que para un mismo “recinto” se hayan solicitado varios regímenes de ayuda (indicados en el Campo 16), y no sean suficientes los Campos previstos (31, 32, 33 y 34) para reseñar la superficie admisible/elegible, se utilizará el Campo 39 “Observaciones” para indicar las aclaraciones que procedan.

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ANEXO V

DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DEL REGISTRO VD DE PARCELAS CON INCIDENCIA B

	Campo	Posición	Longitud	Tipo
TIPO DE REGISTRO: VD	1	1-2	2	A/N
Identificación del expediente:				
Cosecha	2	3-6	4	N
C.A. gestora (a la que se devuelven las validaciones)	3	7-8	2	N
Provincia	4	9-10	2	N
Centro receptor	5	11-13	3	N
Número expediente	6	14-19	6	N
Referencias SIGPAC:				
Provincia y municipio.	7	20-24	5	N
Agregado	8	25-27	3	N
Zona	9	28-29	2	N
Polígono	10	30-32	3	N
Parcela	11	33-37	5	N
Recinto	12	38-42	5	N
C.A. distinta a la gestora del Campo 3, y en la que también se ha declarado la misma parcela.	13	43-44	2	N
Superficie declarada en el recinto SIGPAC por cada solicitud	14	45-52	8	N
Código de producto	15	53-55	3	N
Ayudas solicitadas	16	56-85	30	N
Sistema explotación	17	86-86	1	A/N
Modalidad de la declaración	18	87-87	1	N
Identificación del agricultor:				
Letra CIF	19	88-88	1	A
Bloque	20	89-96	8	N
Letra control NIF	21	97-97	1	A
Nombre/Razón social	22	97-187	90	A/N
Apellido 1	23	188-237	50	A/N
Apellido 2	24	238-287	50	A/N

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

Dirección:				
Calle y número	25	288-317	30	A/N
Localidad	26	318-347	30	A/N
Código INE Municipio	27	348-352	5	N
Código Postal	28	353-357	5	N
Teléfono	29	358-366	9	N
Longitud del registro……	366			

DESCRIPCION DE LOS CAMPOS DEL REGISTRO

Campo 1, Tipo de registro: Se indicará VD

Campo 2 a 6 Identificación del expediente de la Comunidad gestora: se indicarán los datos del expediente de la Comunidad gestora que debe reseñarse en el Campo 3, y a la que se devuelve este registro de duplicidades VD con la información de las parcelas que en el registro de validación de parcelas V1 tienen incidencia B.

Campos 7 a 12 referencias identificativas del recinto SIGPAC: se indicarán las referencias del recinto.

Campos 13 a 28: se indicará la información relativa a los expedientes tramitados por otras Comunidades diferentes a la del Campo 3, utilizándose un registro por cada agricultor, que ha declarado también el mismo recinto superándose la superficie del mismo.

Campo 18: Modalidad de declaración: tendrá 2 valores:

0: en los casos en los que la CCAA exige declarar la “superficie bruta” a efectos del CAP.

1: en los casos en los que la CCAA exige declarar la “superficie neta” a efectos del CAP.

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ANEXO VI

MODELO DE COMUNICACIÓN AL FEGA DE SUPERFICIES SITUADAS EN COMUNIDAD DISTINTA DE LA GESTORA

SUPERFICIES DE SECANO Campaña 2013/2014

Comunidades Autónomas en las que están ubicadas superficies de expedientes tramitados por la Comunidad de _____

		01 ANDALUCIA	02 ARAGON	03 P. de ASTURIAS	04 ILLES BALEARS	06 CANTABRIA	07 C. la MANCHA	08 C. Y LEON	09 CATALUÑA	10 EXTREMADURA	11 GALICIA	12 MADRID	13 R. de MURCIA	14 NAVARRA	15 P. VASCO	16 LA RIOJA	17 C. VALENC.
1	Nº de Parcelas SIGPAC																
2	Nº de Recintos SIGPAC																
3	Nº de expedientes																
4	Superficie total (ha)																

SUPERFICIES DE REGADIO Campaña 2013/2014

Comunidades Autónomas en las que están ubicadas superficies de expedientes tramitados por la Comunidad de _____

		01 ANDALUCIA	02 ARAGON	03 P. de ASTURIAS	04 ILLES BALEARS	06 CANTABRIA	07 C. la MANCHA	08 C. Y LEON	09 CATALUÑA	10 EXTREMADURA	11 GALICIA	12 MADRID	13 R. de MURCIA	14 NAVARRA	15 P. VASCO	16 LA RIOJA	17 C. VALENC.
1	Nº de Parcelas SIGPAC																
2	Nº de Recintos SIGPAC																
3	Nº de expedientes																
4	Superficie total (ha)																

4 La superficie expresada en hectáreas, se referirá a la superficie de los recintos SIGPAC situados en la Comunidad indicada en cada Columna

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ANEXO VII
DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DE RESPONSABLES DEL FEGA Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

FEGA	Correo	Teléfono:
Responsable: MIGUEL ÁNGEL RIESGO PABLO	sg.ayudasdirectas@fega.es	91.347.64.66
Encargados del intercambio de información:		
CATALINA SANZ SANZ	csanzsan@fega.es	91.347.48.05
INES DE FRUTOS USEROS	Ifrutosu@fega.es	91.347.47.81
CC.AA.:		
ANDALUCIA:		
Responsable: FRANCISCO BULLEJOS PINA	franciscov.bullejos@juntadeandalucia.es	95.503.21.17
Encargado del intercambio de información:		
CARLOS LAMA ZURITA	carlos.lama.ext@juntadeandalucia.es	95 503.20.97
AMELIA GUERRA LÓPEZ	amelia.guerra.ext@juntadeandalucia.es	95.503.21.43
ARAGON		
Responsable: JOSE MANUEL BIENZOBAS MOLINA	jmbienzobas@aragon.es	976.71.55.43
Encargado del intercambio de información		
ANA BELÉN MARTIN BUIL	abmartin@aragon.es	976.71.55.59
JAVIER ESCARTÍN SANTOLARIA	jjescartin@aragon.es	976.71.46.98
PRINCIPADO DE ASTURIAS		
Responsable: JOSÉ CARLOS GARCÍA DE CASTRO	JOSECARLOS.GARCIADECASTRO@asturi	985.10.56.39
Encargado del intercambio de información:		
JESÚS PRESNO PÉREZ	jesus.presnoperez@asturias.org	985.10.93.91
ILLES BALEARS		
Responsable: ANTONIO DURA BLASCO	adura@fogaiba.caib.es	971.17.61.00
Encargada del intercambio de información:		

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

Mª ISABEL DE PRADO BAUTISTA	mideprado@fogaiba.caib.es	971.17.61.00
CANARIAS		
Responsable: RAMÓN OROZ ELFAU	roroelf@gobiernodecanarias.org	922.20.65.50
Encargado/a del intercambio de información:		
BEATRIZ SANCHEZ JUNCAL	bsanjun@gobiernodecanarias.org	922.20.94.71
CANTABRIA		
Responsable: LUIS MIGUEL BLANCO SÁNCHEZ	blanco_lm@cantabria.es	942 20 78 90
Encargado/a del intercambio de información:		
PAULA MARTÍNEZ BOL	martinez_pau@cantabria.es	942 20 82 61
CASTILLA-LA MANCHA		
Responsable: AGUSTIN CARBAYO DEL REY	acarbayo@jccm.es	925.28.89.26
Encargado del intercambio de información		
Mª CRIPTANA HUERTAS MUÑOZ-QUIRÓS	chuertas@jccm.es	925.26.89.54
CASTILLA Y LEON		
Responsable: LAURA SALAS ANTÓN	salantla@jcyl.es	983.41.98.05
Encargado/a del intercambio de información:		
JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	marferjo@jcyl.es	983.41.98.06
CATALUÑA		
Responsable: VALENTI MARCO SANZ	vmarco@gencat.cat	93.304.67.44
Encargado/a del intercambio de información:		
NÚRIA FERRÉ TORRES	nferretorres@gencat.cat	93.304.67.00
EXTREMADURA		
Responsable: CRISTINA BARRADAS MUÑOZ	cristina.barradas@adr.juntaex.es	924 01 12 72
Encargado/a del intercambio de información		
JAVIER CADAVAL LÓPEZ	javier.cadaval@juntaextremadura.net	924 00 2727
INMACULADA BLANCO AREITIO	inmaculada.blanco@adr.juntaex.es	924 01 1286
GALICIA		
Responsable: SANTIAGO VAZQUEZ ABAL	santiago.vazquez.abal@xunta.es	981.54.62.62
Encargado del intercambio de información:		

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

ANTONIO ARMESTO PÉREZ	saa.fogga@xunta.es	981.54.63.88
MADRID		
Responsable: ANA ISABEL GALAN PARDO	ana.isabel.galan@madrid.org	91.580.19.27
Encargados del intercambio de información:		
DOLORES CAMPA RODRIGUEZ	dolores.campa@madrid.org	91.580.17.37
REGION DE MURCIA		
Responsable: MANUEL PIQUERAS GARCIA	manuel.piqueras@carm.es	968.36.83.56
Encargado/a del intercambio de información:		
Mª del MAR RIQUELME NAVARRO	mariam.riquelme@carm.es	968.36.28.57
NAVARRA		
Responsable: ELENA MINA CIAURRIZ	eminacia@cfnavarra.es	848.42.64.18
Encargado del intercambio de información:		
Mª VICTORIA ALDABA GOÑI	maldabag@navarra.es	848426151
PAIS VASCO		
Responsable: HUGO MACIA OLIVER	h-macia@ej-gv.es	945.01.63.26
Encargado/a del intercambio de información		
ASIER BARRENETXEA GONDRA	a-barrenetxea@ej-gv.es	945.01.99.54
EDURNE GABILONDO ARBULU	E-GABILONDO@ej-gv.es	945.01.63.26
LA RIOJA		
Responsable Mª JOSÉ SORIANO VASALDÚA	gestion.mercados@larioja.org	941.29.16.06
Encargado/a del intercambio de información		
ROBERTO ARROYO DE GRANDES	ayudasdirectas@larioja.org	941.29.16.08
LUZ REPES ESPINOSA	ayudasdirectas@larioja.org	941.29.11.00
COMUNIDAD VALENCIANA		
Responsable: MARTA PONCE GONZÁLEZ	ponce_mar@gva.es	96.318.41.23
Encargado/a del intercambio de información		
NOELIA GARRIGÓS PÉREZ	garrigos_noe@gva.es	96.318.41.03
ENRIQUE CULLA PEÑARROCHA	culla_enr@gva.es	96.318.41.39

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013

Estamos en Internet
Nuestra página WEB es:
http://www.fega.es

Dirección:
C/ Beneficencia, 8 - 28004 - MADRID
Tel: 91 347 65 00

Código documento 531106273040547191
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por:MIRANDA SOTILLOS FERNANDO Fecha: 15/01/2013